



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 125-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N.º 0576-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **ENCARGAR** a la **Lic. ÁNGELA VILLAGARCIA CHÁVEZ**, las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante el periodo vacacional de la **Lic. AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, comprendido entre el 02 y el 31 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, conforme al Oficio N.º 125-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 22 de abril de 2022, la Directora de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico el uso de descanso físico vacacional por un periodo de treinta (30) días calendario contados del 02 al 31 de mayo de 2022, asimismo, propone a la Lic. Ángela Villagarcía Chávez, como encargada de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N.º 0196-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 29 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Vicepresidente Académico que la servidora administrativa Lic. Amancia Clara Aranda Martínez, tiene periodos vacacionales pendientes de los años 2019-2020 y 2020-2021, en tal razón precisa que corresponde autorizar las vacaciones pendientes;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N.° 419-2022-UNTELS-CO-V,ACAD, de fecha 29 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el acto resolutivo que resuelva encargar a la Lic. Ángela Villagarcía Chávez, las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, por el periodo vacacional de la Lic. Amancia Clara Aranda Martínez, comprendido entre el 02 y el 31 de mayo de 2022;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Lic. **ÁNGELA VILLAGARCIA CHÁVEZ**, las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, durante el periodo vacacional de la Lic. **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**, comprendido entre el 02 y el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a las servidoras administrativas **ÁNGELA VILLAGARCIA CHÁVEZ** y **AMANCIA CLARA ARANDA MARTÍNEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General (e)